

MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Código del Postulante	1. EVALUACION CURRICULAR (*)			2. EVALUACION DE CONOCIMIENTOS (**)		PUNTAJE TOTAL 100 Puntos
	Residencia	Formación Académica	TOTAL	TOTAL		
	Haber ingresado la residencia médica primaria o troncal a través de la CONAREM	Promedio de la especialidad primaria o troncal concluida: Otorga una cantidad de puntos igual al promedio.	Autoría en trabajos científicos concluidos, relacionados con la especialidad primaria o troncal realizado durante el periodo de la Residencia, o posterior a ella, otorgan los siguientes puntajes por cada tipo de trabajo	Hasta 50 Puntos	Constará de 50 (cincuenta) preguntas, que corresponde a 50 puntos, y abarcará el contenido programático de la especialidad troncal o primaria aprobada por la CONAREM para el concurso del ejercicio fiscal 2026.	Hasta 50 Puntos
TOTALES ---->	20 Puntos	5 Puntos	25 Puntos		50 Puntos	

(\*) Certificado por documentos.

(\*\*) Sujeto a Evaluación.

#### 1. EVALUACION CURRICULAR: hasta 50 puntos.

##### Evaluación curricular

Basada en la revisión documental, con un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos, que formará parte del puntaje final del concurso. La asignación de puntajes dependerá de la documentación presentada y se calculará conforme a los siguientes criterios:

- Promedio de la especialidad primaria o troncal concluida: Otorga una cantidad de puntos igual al promedio. El puntaje máximo posible otorgado en este ítem será de 5 (cinco) puntos.
- Autoría en trabajos científicos concluidos, relacionados con la especialidad primaria o troncal realizado durante el periodo de la Residencia, o posterior a ella, otorgan los siguientes puntajes por cada tipo de trabajo: El puntaje máximo posible otorgado en este ítem será de 25 (veinticinco) puntos.
  - Artículos publicados en revistas arbitradas e indexadas como primer autor o autor correspondiente o con documento de aceptación en la editorial para publicación: 8 (ocho) puntos por artículo.
  - Artículos publicados en revistas arbitradas e indexadas como co-autor o con documento de aceptación en la editorial para publicación: 6 (seis) puntos por artículo. Y si se trata de reportes de casos, hasta 3 (tres) autores como máximo.
  - Presentación en jornadas científicas internas en Unidades Formadoras: 1 (un) punto por trabajo, máximo 3 (tres) puntos.
  - Presentación en congresos/simposios/jornadas científicas de alcance nacional: 3 (tres) puntos por trabajo.
  - Presentación en congresos/simposios/jornadas científicas organizadas por organizaciones internacionales: 4 (cuatro) puntos por trabajo.
  - Constancia de la Unidad Académica de monografía presentada o Certificado de estudio en el que se identifique el título de la monografía presentada: tres (3) puntos.
- Constancia de haber ingresado y culminado a la Residencia Médica a través de la CONAREM: otorga veinte (20) puntos.

#### 2. EVALUACION DE CONOCIMIENTOS: 50 PUNTOS.

##### EXAMEN ESCRITO

La evaluación de los postulantes se realizará considerando aspectos curriculares y académicos de la especialidad troncal o primaria exigida como prerequisito conforme a lo establecido en el catálogo de especialidades médicas del MSPyBS vigente y publicada en los Perfiles de postulación a las plazas de especialidades derivadas/subespecialidades ofrecidas por las unidades formadoras avaladas por la CONAREM - Año 2026 (<https://ins.gov.py/wp-content/uploads/2025/12/PERFILES-DE-POSTULACION-A-LAS-PLAZAS-DE-ESPECIALIDADES-DERIVADAS-2026-CON-FIRMA.pdf>) y conforme a lo establecido en el catálogo de especialidades médicas del MSPyBS vigente (<https://dnerhs.mspbs.gov.py/wp-content/uploads/2024/07/RESOLUCION-S.G.-N%C2%80-314-2023.pdf>).

Constará de 50 (cincuenta) preguntas, que corresponde a 50 puntos, y abarcará el contenido programático de la especialidad troncal o primaria aprobada por la CONAREM para el concurso del ejercicio fiscal 2026.

##### Puntaje Total: 100 puntos.

El puntaje total establecido es de 100 puntos. Al concluir todas las etapas de evaluación. El postulante deberá obtener por lo menos el 60% del puntaje total establecido en la matriz para conformar la lista de preseleccionados. La selección se realizará por mérito.

##### DESEMPEATE

En caso de paridad, para el desempate, se tendrán en cuenta, los puntajes obtenidos en los criterios de evaluación dispuestos conforme al siguiente orden de prelación:

- Examen escrito.
- Constancia de haber ingresado y culminado la Residencia Médica a través de la CONAREM.
- Promedio de la especialidad primaria o troncal concluida.
- Puntaje máximo posible otorgado en el ítem de autoría (25 puntos).
- En caso de persistir la paridad con lo dispuesto en el inciso d, puntaje total por autoría en trabajos científicos: asignados según artículo 50.
- En caso de persistir la paridad con lo dispuesto en el inciso e, la Comisión de Selección definirá los criterios para el desempate.

##### SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS.

- En el acto de elección de plazas, cada postulante deberá presentar en formato físico los documentos requeridos como excluyentes para la etapa de selección de plaza, establecidos en el Reglamento de Concurso 885/2025, sin cuyo cumplimiento no podrá formalizar la elección de la plaza asignada.
- Una vez concluidas todas las etapas del concurso y publicado el orden de mérito definitivo, los postulantes seleccionados tendrán derecho a elegir la especialidad y la Unidad Formadora donde realizarán la Residencia, siguiendo estrictamente el orden de los puntajes obtenidos, de mayor a menor, hasta completar las vacantes disponibles.
- La distribución de plazas se realizará en un acto único y protocolar. La presencia personal del postulante es obligatoria; deberá identificarse con su Cédula de Identidad Civil Paraguaya vigente. No se aceptarán intermediarios ni representantes, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y autorizadas por la Comisión de Selección.
- La elección de la especialidad y de la sede por parte del postulante será definitiva. No se permitirá el cambio posterior de especialidad ni de Unidad Formadora en el marco del mismo concurso.

##### SEGUNDA CONVOCATORIA DE VACANTES

- En caso de renuncias o expulsiones dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de inicio de la residencia, se realizará una segunda convocatoria, en la cual se ofertarán únicamente las plazas que hayan quedado vacantes.
- El plazo para que las Unidades Formadoras informen las vacantes a ser consideradas en la segunda convocatoria será de treinta (30) días corridos desde el inicio de la residencia, hasta las 15:00 horas; si la fecha límite fuera del día hábil, se prorrogará hasta las 15:00 horas del día hábil siguiente. No se incorporarán nuevas plazas en esta instancia.
- La segunda convocatoria será organizada por la Comisión de Selección y se publicará a través del sitio web del Instituto Nacional de Salud ([www.ins.gov.py](http://www.ins.gov.py)) y otros medios establecidos en la normativa vigente.
- Para la asignación de las plazas vacantes se respetará el orden de prelación de los mejores puntajes, de mayor a menor, entre los postulantes que no hubieran accedido a una plaza en la primera convocatoria.
- Concluida la segunda convocatoria, no se realizarán nuevas asignaciones de plazas vacantes durante el año académico vigente, aun cuando se produzcan nuevas renuncias o expulsiones.

Posterior a la segunda convocatoria, no se realizarán nuevas asignaciones de plazas vacantes durante el año académico vigente. No obstante, en casos excepcionales debidamente justificados, la Comisión de Selección podrá autorizar una nueva convocatoria limitada a especialidades consideradas de necesidad relevante o de necesidad crítica para el sistema

  
**Dra. CRISTINA CABALLERO**  
 Directora General  
 Instituto Nacional de Salud  
**CONAREM**

Avda. Santísima Trinidad y Pasaje Francia  
 Asunción, Paraguay  
 (021) 296 210 – (021) 295 339

[www.ins.gov.py](http://www.ins.gov.py)  
 mesadeentradains@gmail.com

de nacional salud. En tales casos, la Comisión de Selección establecerá los criterios y procedimientos correspondientes, respetando el orden de prelación según los puntajes obtenidos y la disponibilidad de plazas.

**PROCESO DE SELECCIÓN FINAL Y PUBLICACIÓN DE LA SELECCIÓN.**

Concluidas las etapas de evaluación y resueltos los reclamos, se elaborará el acta con el puntaje final de todos los postulantes y el orden de mérito definitivo, identificándose a los seleccionados para la elección de plazas. Con la firma del acta se dará por finalizado el proceso de concurso para el ejercicio fiscal correspondiente.

Sobre la base del listado definitivo de plazas seleccionadas, se emitirán las resoluciones institucionales para la contratación de los postulantes que hayan accedido a una plaza de Residencia Médica, conforme a las normas vigentes.

Las actas del concurso, así como todos los antecedentes documentales y registros generados durante el proceso, permanecerán bajo custodia de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de acuerdo con las disposiciones administrativas aplicables.



Dra. CRISTINA CABALLERO  
Directora General  
Instituto Nacional de Salud  
CONAREM



Avda. Santísima Trinidad y Paseo Francia  
Asunción, Paraguay  
(021) 296 210 – (021) 295 339

[www.ins.gov.py](http://www.ins.gov.py)  
mesadeentrada@ins@gmail.com

MATRIZ DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN "PARA LOS PARAGUAYOS Y EXTRANJEROS RECIBIDOS EN EL PARAGUAY"																																		
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">a. Formato A - Formulario de postulación : documento generado a partir de los datos completados en el sistema de postulación.</td><td colspan="2">b. Formato B - Currículum vitae: documento generado a partir de los datos completados en el sistema de postulación.</td><td colspan="2">c. Formato C - Certificado médico: descargar, completar y anexar en el formato aprobado por la CONAREM, en el sistema informático "Concursos CONAREM". El formato que deberá estar debidamente completado por el postulante en la sección que le corresponde y por el médico evaluador en la sección médica, certificando que el aspirante es APTO en cuanto a su salud física y mental para realizar la Residencia Médica.</td><td colspan="2">d. Comprobante de pago del arancel correspondiente al "Derecho a Inscripción al Examen de Admisión de la CONAREM".</td><td colspan="2">e. Comprobante de pago del arancel correspondiente a "Corrección del Examen de CONAREM" pagadas al proveedor encargado de la corrección informática, definida por la Comisión de Selección.</td><td colspan="2">f. Cédula de identidad civil paraguaya vigente.</td></tr> <tr> <td colspan="2">El certificado deberá ser expedido por un médico especialista en Medicina Interna o Medicina Familiar y contar con la visación correspondiente a nombre del profesional que realizó la evaluación, emitida por la Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud.</td><td colspan="2"></td><td colspan="2"></td><td colspan="2"></td><td colspan="2"></td><td colspan="2"></td></tr> </table>											a. Formato A - Formulario de postulación : documento generado a partir de los datos completados en el sistema de postulación.		b. Formato B - Currículum vitae: documento generado a partir de los datos completados en el sistema de postulación.		c. Formato C - Certificado médico: descargar, completar y anexar en el formato aprobado por la CONAREM, en el sistema informático "Concursos CONAREM". El formato que deberá estar debidamente completado por el postulante en la sección que le corresponde y por el médico evaluador en la sección médica, certificando que el aspirante es APTO en cuanto a su salud física y mental para realizar la Residencia Médica.		d. Comprobante de pago del arancel correspondiente al "Derecho a Inscripción al Examen de Admisión de la CONAREM".		e. Comprobante de pago del arancel correspondiente a "Corrección del Examen de CONAREM" pagadas al proveedor encargado de la corrección informática, definida por la Comisión de Selección.		f. Cédula de identidad civil paraguaya vigente.		El certificado deberá ser expedido por un médico especialista en Medicina Interna o Medicina Familiar y contar con la visación correspondiente a nombre del profesional que realizó la evaluación, emitida por la Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud.											
a. Formato A - Formulario de postulación : documento generado a partir de los datos completados en el sistema de postulación.		b. Formato B - Currículum vitae: documento generado a partir de los datos completados en el sistema de postulación.		c. Formato C - Certificado médico: descargar, completar y anexar en el formato aprobado por la CONAREM, en el sistema informático "Concursos CONAREM". El formato que deberá estar debidamente completado por el postulante en la sección que le corresponde y por el médico evaluador en la sección médica, certificando que el aspirante es APTO en cuanto a su salud física y mental para realizar la Residencia Médica.		d. Comprobante de pago del arancel correspondiente al "Derecho a Inscripción al Examen de Admisión de la CONAREM".		e. Comprobante de pago del arancel correspondiente a "Corrección del Examen de CONAREM" pagadas al proveedor encargado de la corrección informática, definida por la Comisión de Selección.		f. Cédula de identidad civil paraguaya vigente.																								
El certificado deberá ser expedido por un médico especialista en Medicina Interna o Medicina Familiar y contar con la visación correspondiente a nombre del profesional que realizó la evaluación, emitida por la Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud.																																		

MATRIZ DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL												
DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN FÍSICA AL MOMENTO DE ELECCIÓN DE PLAZA "PARA LOS PARAGUAYOS Y EXTRANJEROS RECIBIDOS EN EL PARAGUAY"												
a. Formato A - Formulario de postulación: documento generado a partir de los datos completados en el sistema de postulación, descargado y firmado.	b. Formato B - Curriculum vitae: documento generado a partir de los datos completados en el sistema de postulación, descargado y firmado.	c. Formato C - Certificado médico: descargar, completar y anexar en el formato aprobado por la CONAREM, en el sistema informático "Concursos CONAREM". El formato que deberá estar debidamente completado por el postulante en la sección que le corresponde y por el médico evaluador en la sección médica, certificando que el aspirante es APTO en cuanto a su salud física y mental para realizar la Residencia Médica.	d. 4 copias autenticadas por escribanía de la cédula de identidad civil paraguaya vigente.	e. Antecedente Judicial obtenido en la plataforma Identidad Electrónica ( <a href="https://www.paraguay.gov.py/">https://www.paraguay.gov.py/</a> )	e. Antecedente Judicial obtenido en la plataforma Identidad Electrónica ( <a href="https://www.paraguay.gov.py/">https://www.paraguay.gov.py/</a> )	g. En caso de ser extranjero:	h / i. Copia autenticada por escribanía del Título Universitario de médico, legalizado y registrado, según la normativa vigente, por el Ministerio de Educación y Ciencias.	j. Para aquellos especialistas que <u>hayan terminado</u> su especialidad primaria o troncal, en un tiempo mayor a un año,	k. Para aquellos especialistas que <u>no hayan terminado</u> su especialidad primaria o troncal, y estén cursando el último año de la residencia y tiene fecha prevista de finalización en el mes de marzo de 2026:	l. Copia autenticada de registro profesional vigente	No excluyente	
								<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia autenticada de título de especialista primaria o troncal;</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia autenticada de certificado de estudios expedido por la Unidad Académica primaria o troncal culminado, con el promedio de calificación final.</li> <li>• Copia autenticada de certificado de estudios expedido por la Unidad Académica primaria o troncal culminado, con el promedio de calificación final.</li> </ul>		m. Constancia original expedida por el Instituto Nacional de Salud, de haber ingresado y culminado la residencia médica a través de la CONAREM.	n. Copia autenticada de Documentos que avalen la producción de trabajos científicos, elaborados durante su residencia primaria troncal o posterior a su culminación: copia autenticada por escribanía de los certificados respaldatorios emitidos por sociedades científicas, universidades, autoridades de Congresos o

**Artículo 44º.** Condiciones de postulación: Podrán postularse para el ingreso a la Residencia Médica en una especialidad derivada o subespecialidad:

a. Profesionales médicos paraguayos o extranjeros que acrediten, mediante certificado de estudios emitido por la Unidad Académica correspondiente, haber concluido una Residencia Médica en una especialidad primaria o troncal en el país.

b. Exresidentes que hayan renunciado durante el programa de residencia por una situación de fuerza mayor (por ejemplo, enfermedad), siempre que dicha situación haya sido previamente evaluada y autorizada por la CONAREM, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de las Residencias Médicas (Resolución SG N° 442/2019).

No se admitirán solicitudes de revisión ni nuevos estudios de casos de esta naturaleza durante el proceso vigente de postulación, debiendo las autorizaciones correspondientes haberse emitido con anterioridad al inicio del concurso.

**Artículo 45º.** No podrán postularse: exresidentes que quedaron inhabilitados por las sanciones previstas en el Reglamento General de Residencias Médicas Resolución SG 442/2019.

**Artículo 46º.** Documentos: para postular al ingreso Residencia Médica en una especialidad derivada o subespecialidad, el postulante deberá completar sus datos en los espacios asignados en el sistema informático "Concursos CONAREM" (<https://concursosconarem.mspbs.gov.py/>): CONCURSO DE INGRESO - RESIDENCIA MÉDICA EN SUBESPECIALIDADES - MEDICO SUBESPECIALISTA

Todos los documentos son de presentación obligatoria.

Los documentos correspondientes a los ítems k) y l) deberán ser presentados, pero no serán considerados excluyentes al momento de la postulación siempre y cuando obren en los registros institucionales y puedan ser verificadas oficialmente por las Direcciones correspondientes.

Los documentos correspondientes a los ítems m) deberán ser presentados, pero no serán considerados excluyentes al momento de la postulación.

Los documentos correspondientes a los incisos f), g), h), i) y j) relativo al Certificado de estudios expedido por la Unidad Académica, deberán ser presentados autenticados por escribanía, en formato físico, únicamente en caso de que el postulante apruebe el examen y acceda a la etapa de elección de plazas. La constancia solicitada en el inciso j) debe ser original.

